

deinte mortuoris



SELLO CUARTO, VIN-  
TE Y CINCO AÑOS  
DE LOS SEISCIENTOS Y  
TRINTE Y NUEVE.

Contas de las Escriv.  
de Campo.

D. D. Fran. Ramirez, R.º, quien se come  
tuo el Informe del Contador, sobre la pretension de Alguacil  
al mayor de Campo y Puerta, y Licardo de Mesa en. Sobre  
que se les pague el R.º de las cosas en las Execuciones Seguidas  
Contra los Señores de Campo a pedimento de Pedro Sa-  
sado, principiadas en el año de treinta y quatro; dio cuenta, como  
de los treinta y nueve contratos de Arrendamiento y ácottaciones; Sepi-  
dio en los diez y ocho de ellos comprados en los Linderos mo-  
dernos, por la confucion de los antiguos, la que se hizo haun-  
gueno con seguridad en algunos, y no se pidió en los diez  
y quatro de los restantes, por ser ácottaciones hechas en  
año de seiscientos noventa y tres, por ser publicas su tinde-  
ros, y poseedores, y sin embargo, hicieron en todos voluntas-  
tariamente la expresada diligencia, poniendo veinte y  
quatro R.º de Arrendamiento en cada una, cuyas cosas legatense,  
no se deben satisfacer por ninguna de las partes: No  
por la del Mayordomo, q.º no haudela pedido, y Oficioso el  
Mazista: No por la de los Executores, por ser estos solo,  
pagan las cosas que miran a hacer el escrito el pago, sin  
de pedidas por el Executante; todo lo qual hare presente  
a la Ch.ª para que en su inteligencia se acuerde lo que  
hubiere por Combeniencia, y haudendolo oído. Acordo que  
dho. Señor D. Fran.º haga pagar a los Abogados los res-  
fendidos contratos, yn forme el Contador, la cuenta que  
dho. D.º a dado, y demás acuerdos en esta razon, instruyen-  
doles de todos los hechos, para que informen de lo que se  
devesa executar sobre la satisfacion que piden estas  
partes.

